

## **RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022, DE ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA CNMC, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 37 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL Y DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS**

Con fecha 25 de octubre de 2022 se publicó en el BOE Resolución de 17 de octubre de 2022 de la CNMC, por la que se convocaba proceso selectivo para cubrir 37 plazas de personal laboral en la CNMC, correspondientes a la Oferta de Empleo Público autorizada para los años 2020 a 2022.

De acuerdo con el apartado quinto de la base tercera de la citada convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes era de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Las características y requisitos de acceso a cada plaza convocada se recogen en el Anexo I de las bases de la convocatoria.

Dentro del plazo de un mes previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha sido interpuesto recurso de reposición contra la mencionada resolución en atención a los requisitos de titulación solicitados en seis plazas concretas.

Las referencias de las plazas afectadas son las siguientes:

- DE-1 Técnico 8
- DE-2 Técnico 8
- DE-3 Técnico 8
- DE-4 Técnico 7
- DE-8 Técnico 8
- DE-11 Técnico 8

En esas plazas se exigía la siguiente titulación: *“Ingeniería Industrial, de Minas o de Energía o Grado o Licenciatura en Economía o en Administración y Dirección de Empresas”*, a excepción de la DE- 8, en la que se requería *“Ingeniería Industrial o Grado o Licenciatura en Economía o en Administración y Dirección de Empresas.”*

La Secretaría General de la CNMC, en aras a dotar de una mayor claridad a las bases de la convocatoria y para garantizar la máxima concurrencia en el proceso selectivo, ha procedido a estimar parcialmente el recurso, considerando oportuno aclarar las titulaciones exigidas en la convocatoria respecto a las plazas DE-1 Técnico 8; DE-2 Técnico 8; DE 3 Técnico 8; DE 4 Técnico 7; DE 8 Técnico 8; DE 11 Técnico 8 de la Dirección de Energía.

En línea con lo expuesto, procede aclarar las titulaciones universitarias exigidas para participar en el proceso respecto de las plazas anteriormente referidas en los siguientes términos: *“Titulación académica: Ingeniería, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Administración y Dirección de empresas o titulación universitaria oficial equivalente a las anteriores con un mínimo de 240 créditos europeos ECTS (alcanzables mediante grado y/o posgrado).”*

Como consecuencia de la aclaración anterior, procede abrir un nuevo plazo de un mes para la presentación de solicitudes referidas a estas plazas, a contar desde el día siguiente al de publicación de la Resolución, de 21 de diciembre de 2022 de la CNMC, sobre el proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral, conservando en todo lo demás las actuaciones realizadas.

A la vista de lo anterior, procede ampliar los plazos establecidos en el apartado tercero de la base quinta de la convocatoria aprobada por Resolución de 17 de octubre de 2022 en relación con la duración máxima del proceso y en relación con la celebración de la primera parte de la fase de oposición del proceso selectivo.

Las solicitudes presentadas al amparo de las bases aprobadas en la Resolución de 17 de octubre de 2022 no se verán afectadas por la presente Resolución.

En atención a lo anterior,

## **RESUELVO**

**Primero.-** Los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 17 de octubre de 2022 de la CNMC, únicamente en lo que respecta a los exigidos para acceder a las plazas DE-1, DE-2, DE 3, DE 4, DE 8, DE 11, serán los siguientes:

*“Titulación académica: Ingeniería, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Administración y Dirección de empresas o titulación universitaria oficial equivalente a las anteriores con un mínimo de 240 créditos europeos ECTS (alcanzables mediante grado y/o posgrado).”*

**Segundo.-** Abrir un nuevo plazo de un mes de presentación de solicitudes y de la documentación a que se refiere el apartado 2 de las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 17 de octubre de 2022 de la CNMC únicamente en relación a las plazas DE-1 Técnico 8; DE-2 Técnico 8; DE 3 Técnico 8; DE 4 Técnico 7; DE 8 Técnico 8; DE 11 Técnico 8, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOE de la Resolución, de 21 de diciembre de 2022 de la CNMC, sobre el proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral, conservando en todo los demás las actuaciones realizadas en los términos señalados en el presente Resolución.

**Tercero.-** Ampliar los plazos establecidos en el apartado tercero de la base quinta de Resolución de 17 de octubre de 2022 de la CNMC, de tal manera que el plazo máximo para la celebración de la primera parte del proceso selectivo será de cuatro meses y quince días y la duración máxima del proceso de selección será de diez meses y quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en la página web de la CNMC ([www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)) y en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).

Madrid, 21 de diciembre de 2022. La Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, P. D. (Resolución de 29 de abril de 2021), el Secretario General, José Manuel Bernabé Sánchez.